

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 22 de marzo hogaño, la parte demandada allegó nueva solicitud para la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que, ha cancelado la cifra restante manifestada por el extremo ejecutante, esto es, la suma de \$3.379.290, según el recibo de consignación anejo al memorial.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00400-00
Demandante:	JUAN FERNANDO RAMÍREZ CAMELO
Ejecutado:	BLANCA LILIA MÉNDEZ ALONSO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se **corre traslado** de la nueva solicitud para la terminación del proceso por pago total de la obligación realizada por la parte ejecutada, por el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que el extremo activo realice el pronunciamiento que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ